

Criminología realista. Dimensiones epistemológicas y metodológicas

Revista de la Escuela Judicial: ISSN 2796-874X

Año: 02 / N° 2 - Mayo 2022

Recibido: 31/03/2022

Aprobado: 8/04/2022

Criminología realista. Dimensiones epistemológicas y metodológicas

Realistic Criminology. Epistemological and methodological dimensions

Por Camilo Eduardo Petitti¹

Universidad del Salvador

Resumen: La criminología realista tiene un interés central en construir un puente sólido entre el campo teórico y la política criminal. Haciendo foco en esta directriz, buscaremos aproximarnos al punto de partida epistemológico de sus reflexiones y a la forma en que el mismo se conecta con el desarrollo de un pensamiento crítico basado en la experiencia. Vamos a explorar esta cartografía bajo la guía de Roger Matthews, destacado científico social cuyos trabajos han contribuido activamente a la renovación de la criminología. Al cierre de nuestro recorrido estaremos en condiciones de apreciar cómo el realismo crítico asumió dinámicamente una identidad radicada en el compromiso de diseñar políticas públicas receptivas de las demandas de la ciudadanía, afirmadas en un soporte teórico

¹ Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes. Consejero de la Magistratura. Abogado (Universidad del Salvador). Doctor en Ciencias Jurídicas (Universidad Nacional de La Matanza). Diplomado en Gestión y Control de Políticas Públicas (FLACSO). Egresado de la Escuela Judicial de la provincia de Buenos Aires. Identificador ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7588-1610>.

consistente, ajustadas a las circunstancias concretas del territorio al cual aplican y, por sobre todo, fácticamente realizables.

Palabras clave: Criminología – Realismo – Teoría crítica – Praxis.

Abstract: *Realistic criminology has a central interest in building a solid bridge between the theoretical field and criminal policy. Focusing on this guideline, we will try to approach the epistemological starting point of his reflections and the way in which it connects with the development of critical thinking based on experience. We will explore this cartography under the guidance of Roger Matthews, a leading social scientist whose work has actively contributed to the renewal of criminology. At the end of our route we will be able to appreciate how critical realism dynamically assumed an identity based on the commitment to design public policies responsive to citizen's demands, affirmed on a consistent theoretical basis, adapted to the specific circumstances of the territory to which they apply and, above all, factually realizable.*

Keywords: *Criminology – Realism – Critical theory – Praxis.*

Introducción

Todas las visiones retrospectivas de la evolución del pensamiento criminológico establecen un vínculo directo entre el denominado realismo de izquierda y la criminología crítica radical.² Dentro de un amplio abanico de hermenéuticas admisibles, ese vínculo puede ser descripto como de tipo ambivalente, dado que en su génesis cohabitan rupturas y continuidades. La orientación normativa escapa al destino disidente al reivindicar, en el núcleo de ambas corrientes, la búsqueda de la justicia social y el propósito de aliviar el sufrimiento. Más allá de este acuerdo fundamental, las continuidades son más tenues que las variaciones. El quiebre de dirección, es bueno aclararlo, no estaba lógicamente implícito en las ideas seguidas por los criminólogos radicales; antes bien, sus raíces se hunden en la arena pública, específicamente en el agotamiento de una posición (académica) que se volvió insostenible al no ofrecer una alternativa portadora de viabilidad en el campo político. Como siempre sucede, “el fracaso de las reglas existentes es el que sirve de preludeo a la búsqueda de otras nuevas” (Kuhn, 1992, p. 114).

Fue así que, abriendo un camino desmarcado de las preocupaciones exclusivamente macro, e incluyendo en el marco teórico de sus análisis condiciones a las que no aplicaba el calificativo de estructu-

² Para una historia pormenorizada de las relaciones existentes entre la criminología crítica radical, el realismo de izquierda y la criminología realista, es recomendable la lectura de Anitua (2015). Entre los autores especializados hay una coincidencia poco menos que absoluta en torno a que el libro *La nueva criminología*, publicado en 1973 por Ian Taylor, Paul Walton y Jock Young, abrió el camino a un debate profundo sobre las bases teóricas y políticas de la criminología crítica.

rales, un número importante de criminólogos radicales –anglosajones en su gran mayoría– convergieron,³ entrados los años ochenta, en la intención de dirigirle una mirada más realista a los fenómenos delictivos. Sencillamente no estaban de acuerdo con postulados que tendían a consentir un nuevo determinismo social (Larrauri, 1991) y que consumían a la ciencia en una crítica puramente negativa y reactiva. En esta perspectiva, Downes y Rock (2011) recuerdan que “la victimología feminista le creó enormes problemas teóricos al paradigma radical de la criminología” (p. 405), encerrado por entonces en un idealismo que apostaba a la transformación (futura) de la estructura social y se desentendía del dolor (presente) de las víctimas actuales de los delitos.

La propuesta de una nueva articulación macro-micro en el espacio criminológico sacará del confinamiento a la etiología. Así, mientras los puntos de vista macro renovarán la pregunta por las causas del delito afiliadas a las estructuras sociales, serán puestas en circulación otras miradas dirigidas a examinar los motivos por los cuales el delito, al impactar diferencialmente sobre la población más débil y vulnerable, incrementa las desigualdades. Tomar el crimen en serio exigirá distanciarse de la visión romántica del delincuente que llegaron a instalar algunos idealistas de izquierda: ni el delito constituye un ataque frontal al sistema ni sus autores son los precursores de una nueva ética llamada a transformar la sociedad. Lejos entonces de cualquier justificación teórica de la prescindencia estatal en el campo del control del delito, los criminólogos realistas acordaron en la necesidad de participar activamente en el diseño e implementación de políticas concretas. Al apartar el manto de sospecha con que

³ En este grupo, los principales nombres que se destacan son los de Jock Young, Richard Kinsey, John Lea, Roger Matthews y Geoff Pearson.

habían sido cubiertas las agencias del Estado, renació –sin abandono del trasfondo crítico– la confianza en las posibilidades constructivas del poder.⁴ La policía y la prevención del delito volvieron a definirse como imprescindibles.

Precisamente aquí, en el entrecruzamiento de la criminología con el ámbito público, emerge otro contradictor (ya más acá en el tiempo) en la trayectoria científica de los realistas. En efecto, ellos no solo entablan un diálogo antagónico con el idealismo de izquierda; también impugnan –aunque con otro nivel de confrontación– los enfoques de la criminología administrativa o gerencial. Autodefinida como pragmática, tecnocrática y no ideológica, esta corriente cree acercarse a un conocimiento libre de valores al tiempo que presume que los hechos son portadores de un significado evidente, exento de la necesidad de problematización e interpretación. Como se señala en forma repetitiva, a raíz de este posicionamiento ateórico, su preocupación fundamental gira alrededor de las técnicas de gobierno basadas en la prevención situacional del delito.

En la criminología administrativa domina el juicio intuitivo sobre el juicio analítico. Esta prevalencia hace que las deliberaciones precedentes a las decisiones políticas alojen dos características negativas. De un lado, la fuerte influencia del accionismo genera confianza en las explicaciones obvias, a la vez que sitúa el punto de

⁴ Esto no veda que el científico social, como pauta metodológica –o truco, para usar su expresión–, siga al pie de la letra el consejo de Becker (2014) que consiste en dudar de todo lo que diga quien está en el poder. Ciertamente, “las instituciones siempre muestran su cara más atractiva en público. Quienes las dirigen, al ser responsables por sus actividades y reputaciones, siempre mienten un poco: suavizan las asperezas, ocultan problemas e incluso los niegan. Lo que dicen puede ser cierto, pero la organización social les da motivos para mentir” (p. 123).

inicio de la praxis en las soluciones antes que en el análisis de los problemas. Por otra parte, suele presentarse un problema cognitivo consistente en percibir falsos conflictos de intereses, ello en pago de cierta incapacidad para comprender los diversos estratos de la realidad y sus variadas interacciones (Matus, 2007).

Nos adelantamos a decir que las lógicas esencialmente pragmáticas de la criminología administrativa fueron recusadas por los realistas: enfrentar con seriedad la problemática criminal requiere sustentar la praxis política en la teoría criminológica. Sin la función de enlace que desempeña la reflexión teórica, la búsqueda de soluciones se convierte en una exploración poco responsable y por lo general ineficaz.

Aunque nuestra inquietud inicial no haya respondido al afán de historizar la criminología realista, estamos en condiciones de observar que el proyecto alternativo que dio a luz el realismo de izquierda fue corrigiendo, ampliando y profundizando sus fundamentos hasta conformar un núcleo bastante homogéneo de ideas ordenadas por un fin primordial: vincular de un modo eficaz teoría y práctica. De tal suerte, escapando del error antiestadista de la criminología crítica radical, volvió a pensarse en el valor de las intervenciones estatales como proveedoras de libertad.

El itinerario que de ahora en más nos proponemos recorrer comenzará con un examen del significado que asumen los términos “realista”/“realismo” al ser conjugados con el de “criminología”. En el segundo bloque temático nos concentraremos en el papel que desempeña la experiencia en el desarrollo de una teoría crítica. El tercer y último segmento de nuestra indagación girará alrededor del problema representado por la articulación entre teoría y praxis en el campo del saber criminológico.

La lectura de la *Criminología realista*, de Roger Matthews⁵ (2015), nos proporcionará una serie de claves de indiscutible valor desde el inicio del camino hasta la llegada a destino. Se trata de una obra de síntesis —escrita por uno de los protagonistas del desenvolvimiento de esta corriente— que aspira a promover una revisión del realismo crítico para así impulsarlo en nuevas direcciones.

El realismo, centro del enfoque epistemológico

Uno de los objetos principales de la búsqueda filosófica, tradicionalmente desarrollada (y esquematizada) alrededor de la disociación de un conjunto de nociones que dan lugar al surgimiento de pares conceptuales formados por términos en principio opuestos,⁶ reside en diferenciar el punto de apoyo que ofrecen visiones dicotómicas del mundo fundadas en *lo real* y en *lo ideal* (Perelman & Olbrechts-Tyteca, 1994).

Por esta razón, para mejor comprender cuál es el enfoque epistemológico de la criminología realista, será de gran utilidad demarcar el alcance del término “realismo” intencionalmente aplicado a la criminología.

Estamos frente a una expresión de alcance polisémico. Según una matriz dominante durante la época moderna, el término “realismo”

⁵ Doctorado por la Universidad de Essex, con una maestría en criminología y sociología por la Universidad de Sussex y posgraduado en ciencia social en la Universidad de Middlesex, ejerció la docencia en numerosas casas de altos estudios en el Reino Unido. Falleció en 2020.

⁶ Así, por ejemplo, relativo/absoluto, subjetivo/objetivo, individual/universal, multiplicidad/unidad, particular/general, ocasión/causa, acto/persona, devenir/inmutabilidad, abstracto/concreto.

asume, en el plano del lenguaje filosófico, un sentido opuesto al idealismo. Este último prescribe, tal como lo apunta el principio postulado por Berkeley, la imposibilidad de admitir la existencia de las cosas independientemente (adoptando aquí una modulación de mínima) del sujeto cognoscente.⁷ De ahí que, al ser el mundo solo producto de nuestras representaciones, el conocimiento tienda a cristalizar en formas extremas de relativismo.

Pese a la existencia de múltiples direcciones del pensamiento social y político contemporáneo desplegadas en torno al realismo, las cuales a su vez exhiben caracteres parcialmente diversos entre sí, podemos identificar que el vínculo que las asocia tiende a la reacción contra el idealismo. En esta perspectiva, el nudo entre sujeto y objeto se ubica en el centro neurálgico de la cuestión: el realismo le asigna primacía al segundo de estos términos, quedando el sujeto inscripto en una relación de dependencia respecto de aquel. Por consiguiente, el punto de partida de la filosofía del conocimiento remite a la preeminencia del mundo objetivo en el abordaje de los fenómenos sociales. Como se ve, para el realismo el camino del co-

⁷ Veamos cómo es sintetizado por Sciacca (1966) el principio de Berkeley: "Los objetos de nuestra mente, dice Berkeley, son ideas y solamente ideas. Ahora bien, es característica de la idea el existir solo en cuanto es percibida; la idea es un hecho mental y no puede existir más que en la mente. Cuando decimos que una cosa existe no decimos más que la percibimos; existe un color y una figura en cuanto son percibidos por la vista y por el tacto. El ser de las cosas consiste en ser percibidas: *'esse est percipi'*. Desde el punto de vista gnoseológico no tiene sentido admitir las cosas como existentes fuera de la mente. Por lo tanto, el problema de la correspondencia entre las ideas y las cosas es un pseudo problema. En efecto, o las llamadas cosas externas son perceptibles y entonces son ideas y, como tales, no pueden existir fuera de la mente; o no lo son, y entonces, ¿cómo puede decirse, por ejemplo, que un color es semejante a algo invisible?" (p. 358).

nocimiento no se inicia en los contenidos ideales ubicados al interior del entendimiento humano, sino en las cosas que están llamadas a ser develadas en tanto existen con independencia del conocimiento.⁸

Durante las fases de surgimiento e instauración de la criminología realista, por comprensibles motivos políticos, esta actitud filosófica se tradujo en el sencillo propósito de llegar a las cosas y a los hechos tal como existen en el mundo real.⁹ Estamos hablando, para decirlo de otra manera, de la actitud de quien razona dándole preeminencia a los hechos del modo en que se han configurado y poniendo al descubierto tanto la negación de los mismos como su interpretación forzada o desviada por la intervención de las ideas. En dirección inversa, el idealismo de izquierda quedó asociado a reducciones y a distorsiones que modificaban (en el dominio de la teoría) el significado de lo existente.

No podemos dejar de aclarar que la producción de un saber criminológico adherido a esta tipología del realismo (como teoría del conocimiento) resulta perfectamente compatible con una visión materialista de la historia (como teoría de la realidad). Esto quiere decir que no sería artificioso invocar la prelación de la realidad ma-

⁸ Hay que entender, con Searle (1997), que "los esfuerzos humanos reales para obtener representaciones verdaderas de la realidad están influidos por todo tipo de factores: culturales, económicos, psicológicos, etc. La objetividad epistémica completa es difícil, y a veces, imposible, porque las investigaciones reales parten siempre de un punto de vista motivado por todo tipo de factores personales, y se ubican en un determinado contexto cultural e histórico" (p. 160).

⁹ La primacía de los hechos va a la par del reconocimiento de valores e ideales que se despliegan en el seno de los mismos y constituyen variables operativas capaces de promover cambios en las situaciones dadas. Estamos en presencia de un realismo de la acción, solidario con el principio de que el hombre está en el centro de las situaciones mientras aparece condicionado por una multitud de factores limitantes de su capacidad de acción.

terial –fluctuante en el desarrollo histórico– frente a la conciencia que se esfuerza por desentrañar su sentido.¹⁰

Justamente aquí, un aspecto de máxima importancia a considerar es hasta qué punto la criminología realista cesa de adherir al constructivismo social que estuvo tan enraizado en el idealismo de izquierda. Como observó Elena Larrauri (1991), “si anteriormente la imagen del mundo aparecía reificada, objetiva, ‘esto es así’, la década de los sesenta parecía decir que todo era una construcción del hombre y que todo era, por consiguiente, susceptible de ser reconstruido (de otra forma)” (p. 39). Una línea de pensamiento así concebida imaginaba el delito como una construcción arbitraria, absolutamente libre de sustrato ontológico.

Ahora bien, para dar cuenta de la lectura renovada que el realismo propone de esta problemática, es imprescindible efectuar algunas distinciones.

Si por construcción se entiende el producto durable de una serie de procesos anteriores cuya forma todavía se sigue estructurando, resulta legítimo observar una objetividad construida del mundo social. De aquí que advertir la presencia de un mundo socialmente

¹⁰ Horkheimer y Adorno (2007) realizan un sobrevuelo descarnado sobre las fronteras de esta clase de visión materialista de la realidad. Ya en los Estados Unidos, escriben: “En este país no hay ninguna diferencia entre el destino económico y los hombres mismos [...] Cada cual vale lo que gana, cada cual gana lo que vale. Experimenta lo que es en las alternativas de su vida económica. No se conoce como otra cosa. Si la crítica materialista de la sociedad había sostenido, frente al idealismo, que no es la conciencia lo que determina al ser, sino el ser a la conciencia, y que la verdad sobre la sociedad no se encuentra en las representaciones idealistas que esta tiene de sí misma, sino en su economía, la autoconciencia actual se ha desprendido entre tanto de dicho idealismo. Los individuos valoran su propio sí-mismo según su valor en el mercado y aprenden lo que son a través de lo que les acontece en la economía capitalista” (p. 225).

construido no desemboque en forma inexorable en un relativismo extremado. Así modelizada la idea de la realidad de lo socialmente construido, no es de extrañar entonces que uno de sus ejes funcionales busque desnaturalizar ideas y categorías,¹¹ tomar conciencia de su historicidad y autorizar el esclarecimiento de las fases de interiorización. Además, esta formulación del constructivismo no es contraria a considerar que los objetos e instituciones que habitan el mundo social le ofrecen puntos de apoyo a la acción a la vez que la restringen. En contrapartida, el constructivismo idealista lleva al límite el subjetivismo al soslayar (e invalidar) los condicionamientos a los que acabamos de hacer referencia.

Otra cuestión a distinguir, de igual relevancia a la ya reseñada, es que para un buen número de criminólogos realistas ciertos conceptos son portadores de una materialidad (o realidad ontológica, si se prefiere la expresión) en mayor o menor medida independiente de la especificidad histórica y cultural. Lo dicho se manifiesta, si lo llevamos a la problematización de la noción de delito, en una hipótesis relativa a la existencia de un compacto núcleo de delitos que tienen una constitución transhistórica junto al cual coexiste otro nutrido grupo de tipos penales forjados en el proceso histórico, escenario de interacción entre la libertad y los valores.¹²

¹¹ Este momento deconstructivo diluye toda posibilidad de emparentar al realismo crítico con versiones más o menos puras del positivismo.

¹² Es útil señalar el sentido de la trasposición que destaca Strauss (2006): “la distinción clásica entre naturaleza y convención, según la cual la naturaleza posee una dignidad mayor que la convención, ha sido recubierta por la distinción moderna entre naturaleza e historia, según la cual la historia (el reino de la libertad y los valores) posee una dignidad mayor que la naturaleza (que carece de propósitos y valores); por no afirmar, como se ha hecho, que la historia incluye a la naturaleza que es esencialmente relativa para la mente esencialmente histórica” (p. 31).

Siguiendo este ángulo de abordaje, para Matthews (2015)

los realistas pueden aceptar una forma débil de construccionismo social, que enfatiza en la naturaleza socialmente construida del conocimiento y de las instituciones, pero rechazan la forma fuerte que sugiere que no podemos identificar exitosamente objetos reales que existan con independencia del investigador. Para los realistas críticos, el mundo social es relativamente inaccesible, precisamente porque no es reducible a nuestra construcción de él. Conceptos como “clase” y “delito” poseen materialidad y objetividad y no son fácilmente revisables mediante el cambio de las definiciones y las concepciones subjetivas. (p. 64)

El desarrollo de una teoría crítica fundada en la experiencia

Al asignarle un lugar prioritario a la dimensión objetiva de la realidad social, la criminología realista no queda atrapada en un cerco de ingenuidad montado en torno al convencimiento de que los hechos hablan por sí mismos y expresan su sentido en lugares comunes donde se deposita la verdad auténtica. Al contrario, acomete una interpelación crítica de la realidad en vez de aceptarla como algo evidente. Por cierto, este procesamiento reflexivo de los hechos salvaguarda la autonomía del realismo crítico frente a un tipo de realismo conservador, el cual suele aparecer amalgamado a la criminología administrativa. Y, si bien este último enfoque tiene la ventaja relativa de circular en la pista de las ideas socialmente aceptadas, no logra romper con posiciones

dependientes de la asunción ingenua de un conjunto de categorías dadas o establecidas. Pensemos, a título de ejemplo, en ideas tales como que la cárcel funciona, que la intensificación de los castigos es el camino idóneo para la reducción del delito y que este último no es un concepto problemático.

En resumen, la criminología realista, en vez de localizarse en el examen de los fenómenos delictivos sobre la base de sus apariencias inmediatas, busca perforar las superficies cognoscitivas y aprehender la multiplicidad de factores sobre los cuales gravita la cuestión criminal. Podemos reconocer (y ejemplificar) esta perspectiva en la siguiente afirmación de Lea y Young (1993): “la criminología convencional ve la naturaleza antisocial del delito; en esto tiene razón, pero ignora la base social de su génesis” (p. 263).

Quizá convenga, con el fin de ahondar en el caudal de este recurso metódico, tomar en préstamo de la sociología la noción de ruptura epistemológica. Esta nos induce a pensar en la posibilidad de admitir un corte entre el conocimiento científico propio de los criminólogos y las percepciones espontáneas (sobre la cuestión criminal) realizadas por otros actores sociales. Muy probablemente, en efecto, alejarse críticamente de los tópicos y nociones más rutinizadas sea una herramienta del todo eficaz para abrir caminos dirigidos a renovar la conceptualización. Sin embargo, es importante reparar en que luego de este distanciamiento bien puede producirse un retorno (dentro de una amplia gama de matices) al significado convencional del concepto debatido. Entre paréntesis, conviene advertir que a través de este juego del par apariencia/realidad los criminólogos realistas vuelven a sancionar su desacuerdo con los sistemas constructivistas más férreos.

Ahora bien, de ninguna manera puede avanzarse en la senda elegida dándole la espalda a la investigación. Frente a la tendencia teo-

ricista del idealismo de izquierda,¹³ la criminología realista necesita adoptar una política de puertas abiertas a los datos empíricos. Esta toma de posición asegura el rigor científico de su actitud sin dejar de reconocer que la teoría debe dirigir la investigación. En efecto, el punto de partida del proceso de indagación requiere teorizar sobre las capacidades del objeto de estudio. Ninguna situación de la experiencia circundante se transforma en un problema científico fuera del marco de una teoría determinada que la contextualiza, la condiciona e incluso la determina (Mancuso, 1999).

Desde un punto de vista metodológico, los criminólogos realistas se inclinan por una investigación pluralista, abierta a la combinación de diversas estrategias, entre las cuales se incluye –como nota característica– el análisis cualitativo. Por eso, lejos de ceñir el objeto de abordaje a lo medible, el universo a explorar contiene motivaciones, actitudes, valores y otros elementos no cuantificables inscriptos en los procesos sociales.

Indudablemente, tender al objetivo de volcar en un único registro conceptos e investigación no es una postura congruente –ya lo adelantamos– con una recepción acrítica de la experiencia. Todo lo contrario: los datos empíricos necesariamente deben pasar por un tamiz valorativo, las evidencias deben ser desagregadas, reagrupadas y comparadas por sus intérpretes, ser sometidas a una lectura inteligente, si se quiere alcanzar el objetivo de edificar un territorio científico equilibrado en el cual los conceptos resulten regulados por la realidad.

Aun a riesgo de incurrir en repeticiones, anotaremos que normalmente la experiencia cumple una función diagnóstica, al tener

¹³ De aquellos teóricos, advierte Matthews (2015), que se alejan de los asuntos sobre los cuales intentan teorizar para perderse en sus propios mundos conceptuales.

la capacidad de poner al descubierto las negaciones, los errores y las desviaciones interpretativas del pensamiento aislado de los datos concretos proporcionados por la investigación social y política. Por consiguiente, no debe extrañarnos que, cuando el trabajo intelectual de los criminólogos excluyó como su objetivo primordial que las ideas armonizaran más entre sí que con la realidad y se comprometió con el análisis de la experiencia concreta, quedaran desarticulados algunos de los ejes centrales del idealismo de izquierda.

Bajo este nuevo programa se comprendió que “el delito de la clase trabajadora es realmente un problema para la clase trabajadora”. Y sin dejar de mostrarse de acuerdo con que la criminalidad simboliza en sentido fuerte la naturaleza antisocial del capitalismo, el realismo crítico se hizo cargo de correr los velos que ocultaban que “la clase trabajadora es víctima del delito que proviene de todas las direcciones [y] que una forma de delito se acumula a la otra, agravándola, como ocurre con los problemas sociales” (Lea & Young, 1993, p. 263).

Pero los criminólogos realistas no se detienen en este estadio de la observación. Al profundizar el estudio (volviendo a atravesar la experiencia mediante el análisis crítico), perciben que la génesis social del delito entra en una relación de contradicción con sus consecuencias: estas son reaccionarias y terminan encauzándose por conductos y dispositivos que tienden a consolidar la constitución inequitativa de la sociedad.

El error de menospreciar el delito padecido por la clase trabajadora habría surgido, según la tesis de Lea y Young (1993), “de la creencia de que los delitos contra la propiedad están orientados hacia la burguesía y que la violencia contra las personas es cometida por ‘Robin Hoods’ amateurs cuando intentan redistribuir la riqueza con justicia” (p. 261). El idealismo de izquierda había terminado por oscurecer un

dato clave: el delito es una respuesta individualista que malversa las energías sociales.

Hemos tomado las anteriores ideas conductoras con el fin de exhibir (en forma muy sencilla) cómo los criminólogos realistas desarrollan explicaciones impregnadas de juicios de valor que le asignan sentido a una multitud de hechos y datos que conforman la realidad y son extraídos de ella por la investigación.

Con idéntico fin se puede traer a colación la querrela análoga que contra el idealismo traza la criminología feminista. Son las mujeres quienes experimentan un grado de victimización que sobrepasa en gran medida el sufrido por los hombres y que también contiene mayor intensidad, si se le dirige una mirada de tipo cualitativo. Bajo esta luz, Downes y Rock (2001) explican que

el realismo de izquierda, entonces, tuvo un punto de partida en su énfasis en la víctima femenina [...] Una encuesta tras otra desmitificó la desmitificación radical del delito. Se volvió cada vez más evidente que las principales víctimas del delito no pertenecían a la burguesía sino al proletariado, que este era menos capaz de enfrentar el delito cuando era victimizado y que el delito era un problema central en sus vidas, un problema que amenazaba con subvertir la comunidad y destruir la felicidad. (p. 409)

Advertimos entonces que el cristal a través del cual mira la criminología realista permite distinguir lo causal de lo contingente, identificar las múltiples causas intervinientes en el problema de la criminalidad y detectar los mecanismos idóneos para producir cambios en el marco de una serie de circunstancias concretas imposibles de evadir. Estamos indicando que los criminólogos

realistas descreen de las miradas universalistas proclives a la exportación e importación de ideas.

De este modo, los realistas concentrarán sus energías en la elaboración de una teoría que intencionalmente busca impactar en la esfera de las decisiones políticas. Vale decir que el realismo criminológico reconoce el imperativo de articular eficazmente teoría y praxis política. Young y Matthews (1993) justificaron de un modo tan riguroso como sintético este punto de vista:

es precisamente porque los niveles más abstractos de la teoría son los que fijan el marco de referencia en el que se seleccionan los lugares y estrategias de intervención, y en el que se priorizan ciertos temas y objetivos, que la idea de tratar de integrar teoría y práctica se mantiene como un ejercicio necesario [...] el compromiso práctico, cualquiera sea el nivel, es un componente crucial a la hora de crear, probar y dar forma a las ideas. (p. 24)¹⁴

¹⁴ Aquí es conveniente no perder de vista lo que enseña Habermas (Rorty & Habermas, 2007) sobre la imbricación de los discursos en el mundo de la vida: "Las convicciones desempeñan en la acción un rol diferente que en el discurso, y 'prueban su verdad' en el primero de una manera diferente que en el segundo. En las prácticas cotidianas, un 'enfrentarse con el mundo' prerreflexivo decide si las convicciones 'funcionan' o son arrastradas al torbellino de la problematización, mientras que en la argumentación esto depende únicamente de las razones que dicen si las pretensiones de validez controvertidas merecen un reconocimiento racionalmente motivado. Es verdad que la pregunta sobre la relación interna entre justificación y verdad se plantea solamente en el nivel reflexivo; sin embargo, solo la interacción entre acciones y discursos permite una respuesta a esta pregunta" (p. 130).

Para tomar un ejemplo, el desarrollo de prácticas encaminadas a abordar la problemática de los delitos atravesados por la violencia de género tiene que estar escoltado por deliberaciones intensivas acerca de la sociedad patriarcal, el contenido de las relaciones de género y las formas de intervención del poder estatal; luego, la especificación de los dispositivos a implementar dependerá del perfil de las conclusiones alcanzadas en esa instancia de análisis.

La conexión entre teoría y praxis

Antes de seguir adelante, nos convendrá recuperar algunas nociones. El fenómeno criminal no es materia exclusivamente destinada a ser reflejada de modo descriptivo-especulativo. Por lo tanto, más allá del valor de verdad que encierren sus aportes científicos, la capacidad política de una criminología puramente especulativa es nula. Al integrar la galaxia de los saberes prácticos, la criminología tiende necesariamente a la acción, a intervenir sobre un segmento de la realidad (su objeto de estudio), previamente teorizado en forma crítica, para transformarlo. Puesto en otros términos: la criminología posee una vocación proyectista, debe trazar objetivos y arbitrar los medios orientados a conseguirlos.

Para Matthews (2015),

la paradoja contemporánea [...] es que mientras la criminología administrativa está interesada en la formación de políticas, sus limitaciones teóricas y metodológicas hacen que sea incapaz de realizar esta tarea con eficacia, en tanto la criminología liberal intenta teorizar cuestiones criminológicas de manera aparen-

temente radical, pero su formación política es notablemente superficial. (p. 51)

Esta ruptura bicéfala del nexo articulador entre teoría y praxis tiene como desenlace la actualización de un reto: “superar esta brecha y desarrollar una criminología que sea crítica, teóricamente sofisticada y políticamente relevante” (*ibid.*).

Ya destacamos en un comienzo que entre la criminología idealista liberal y el realismo crítico existe un horizonte compartido: las diferencias se vuelven patentes al considerar cuál es el camino para hacer efectivos los acuerdos normativos que pivotean alrededor de las ideas centrales de justicia social y alivio del sufrimiento.

Los realistas no atacan principalmente a los idealistas de izquierda por el lado de la razón. Es indudable que muchos componentes de su arsenal de argumentos críticos pueden ponerse en tela de juicio, ser discutidos, pero este no es el punto de mayor importancia. La amonestación que adquiere primacía le reprocha haber perfilado un sistema de ideas que conduce a una dislocación radical entre teoría crítica y praxis política realizable. Entonces, si le concedemos validez al axioma que afirma que en el dominio de los saberes prácticos lo que no es ejecutable es falso, pueden advertirse los problemas de validez hospedados en teorías con severas dificultades para volverse operantes.

Tensando con mayor firmeza este vector, algunos criminólogos realistas han llegado a advertir que el rol asumido por sus colegas liberales e idealistas, en tanto renuncian a intervenir en el campo político, adopta por regla general la forma específica de complicidad (por omisión) con los grupos sociales hegemónicos. Por lo tanto, no puede sorprendernos que Young y Matthews (1993) subrayen, en línea con Ian Taylor, que el impacto diferencial de la victimización,

la complejización de otras desigualdades y los efectos atomizantes del delito en las comunidades significa que *ley y orden* debe verse más propiamente como un tema de la izquierda y no de la derecha, y que hay una imperiosa necesidad de reformular una respuesta social democrática a la cuestión criminal.

En suma, en su matriz realista la criminología mostró una acentuada preferencia por derribar las barreras (móviles) que la separaban del ámbito público. De esta forma, aspiró a producir una mejora de la capacidad de gobierno en un escenario donde los criminólogos teorizan y proponen (diseñan estrategias de intervención) como actores sociales y no como nudos investigadores.

Asimismo, queda en claro que implicarse en el diseño de políticas públicas no equivale a participar de los postulados de la criminología administrativa. En tajante ruptura con esta corriente, el realismo crítico inhibe los programas dirigidos a trabajar directamente en la búsqueda de soluciones sin la mediación de la teoría. Es importante enfatizar que la criminología administrativa, especie de gerencialismo acrítico, recostado en una débil base empírica y con una mirada fija en el corto plazo, aplica coerción a los hechos a fin de escindirlos de los valores, bajo la inalcanzable pretensión de producir conocimiento y diseñar políticas públicas asépticas. De hecho, es muy plausible que la neutralidad de la técnica pretenda encubrir la lógica y la racionalidad de la dominación. Por este andarivel, al fin de cuentas, las justificaciones científicas de la criminología administrativa terminan promoviendo una relación funcional, de tipo subordinado, del mundo académico con el político.

Retomando observaciones ya asentadas, vale insistir con que, al contrario de los idealistas de izquierda, que tienen una fuerte tendencia a ser antiestadistas, los realistas críticos comprenden y aceptan la necesidad de involucrarse en las agencias del Estado con

el fin de impulsar los procesos de cambio que el análisis teórico descubre como vías conducentes a la construcción de un sistema penal más justo. Esta participación en la vida estatal no cancela la esencia crítica del realismo: se interviene sobre situaciones que se saben afectadas por un imaginario que enmascara diagnósticos y lecturas erróneas de la realidad, oculta el daño causado por las intervenciones estatales y distorsiona la evaluación de los indicadores de gestión disponibles.

Una vez dicho esto, tiene importancia referirse a la concepción del poder que subyace a la decisión de involucrarse en el funcionamiento de las agencias estatales. Matthews (2015) realiza aquí una imprescindible exploración de la obra de Foucault. Al emprender este camino, pone en alto que el “poder no es solo represivo, sino también productivo y positivo”. Por lo demás,

antes que percibir al poder principalmente en términos de ley o de expresión del control estatal, Foucault alcanza a verlo como una multiplicidad de fuerzas en incesantes luchas y confrontaciones. Entonces, el ejercicio de poder es siempre inestable y en un sentido, está siempre en juego. (p. 71)

Con todo, el análisis histórico da cuenta del predominio de poderes centralizados y monolíticos que por cierto tienden a eclipsar el carácter productivo que se le asigna al poder en el plano de las ideas.¹⁵

¹⁵ Cierta vez, al ser interrogado acerca de su visión de las relaciones entre poder y libertad, Foucault (2000) respondió: “Si existen relaciones de poder a través de todo el campo social, es porque existen posibilidades de libertad en todas partes. No obstante, hay que señalar que existen efectivamente estados de dominación. En muchos casos, las relaciones de poder son fijas, de tal forma

Pero justamente al admitir la disociación fáctica de ambas nociones (hablamos del ejercicio histórico del poder concentrado y del carácter productivo de su práctica ideal-situación deseada) es que se abre la perspectiva del cambio y de la consecuente participación en la actividad estatal manteniendo cierto nivel de intervención “contra el Estado desde su interior”.

Apartándose nuevamente de los idealistas de izquierda, los realistas no reniegan de los cambios sociales parciales. En vez de apostar todo por una transformación de la sociedad de tipo radical (aspiración impregnada de componentes utópicos), entienden que consolidar pequeñas mejoras graduales que sirvan de plataforma para una agudización del cambio, a través de reformas ulteriores, resulta una estrategia que merece la aprobación en términos políticos. Bajo este prisma, “los realistas apuntan a profundizar en la observación de aquello que funciona, con el objetivo de identificar los mecanismos que lo generan” (Matthews, 2015, p. 76).

Para concluir: la criminología siempre estará inevitablemente inmersa en la complejidad de las relaciones entre los discursos y las prácticas, entre los saberes y las instituciones. Lo que el realismo crítico propone en este entorno (cuya textura conflictiva resulta muy poco factible de ser cuestionada) es formular alternativas de solución de cara a las demandas de la ciudadanía –con acento en la protección de los sectores más vulnerables de la población– y teóricamente sustentadas en el análisis de datos empíricos. Saben los criminólogos

que son perpetuamente disimétricas y que el margen de libertad es extremadamente limitado [...] Pero la afirmación: *usted ve poder por todas partes; en consecuencia, no existe lugar para la libertad*, me parece absolutamente inadecuada. No se me puede atribuir la concepción de que el poder es un sistema de dominación que lo controla todo y que no deja ningún espacio para la libertad” (p. 111).

realistas que la adopción de la decisión por parte de los poderes públicos no es un proceso exclusivamente técnico; el juego político interviene en un continuo. Saben los criminólogos realistas que esta etapa institucional es la etapa de derecho en la cual se juega en gran parte el destino de la cuestión criminal.

Bibliografía

- ANITUA, G. I. (2015). *Historias de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires: Didot.
- BECKER, H. (2014). *Trucos del oficio. Cómo conducir su investigación en ciencias sociales*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- DOWNES, D. & ROCK, P. (2011). *Sociología de la desviación*. México: Gedisa.
- FOUCAULT, M. (2000). *Hermenéutica del sujeto*. La Plata: Altamira.
- HORKHEIMER, M. & ADORNO, T. (2007). *Dialéctica de la ilustración*. Madrid: Akal.
- KUHN, T. S. (1992). *La estructura de las revoluciones científicas*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- LARRAURI, E. (1991). *La herencia de la criminología crítica*. Madrid: Siglo XXI.
- LEA, J. & YOUNG, J. (1993). *¿Qué es lo que se debe hacer con la ley y el orden?* Buenos Aires: Ediciones del Puerto.
- MANCUSO, H. R. (1999). *Metodología de la investigación en ciencias sociales*. Buenos Aires: Paidós.
- MATTHEWS, R. (2015). *Criminología realista*. Buenos Aires: Didot.
- MATUS, C. (2007). *Teoría del juego social*. Lanús: Ediciones de la UNLa.
- PERELMAN, CH. & OLBRECHTS-TYTECA, L. (1994). *Tratado de la Argumentación. La nueva retórica*. Madrid: Gredos.
- RORTY, R. & HABERMAS, J. (2007). *Sobre la verdad: ¿validez universal o justificación?* Buenos Aires: Amorrortu.
- SCIACCA, M. F. (1966). *Historia de la Filosofía*. Barcelona: Miracle.

SEARLE, J. R. (1997). *La construcción social de la realidad*. Barcelona: Paidós.

STRAUSS, L. (2006). *La ciudad y el hombre*. Buenos Aires: Katz.

TAYLOR, I., WALTON, P. & YOUNG, J. (1977). *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu.

YOUNG, J. & MATTHEWS, R. (1993). “Reflexiones sobre el ‘realismo’ criminológico”. En: *Delito y Sociedad*, N° 3.